



12 A

AL

PODER JUDICIAL Guadalajara, Jal., a 3 tres de Diciembre de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS los documentos presentados por Servidores Públicos dependientes del H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco en solicitud de registro de la Constitución del Organismo Sindical previsto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y

RESULTANDO Y CONSIDERANDO.

I.- Que la documentación presentada por los peticionarios, se compone del Acta de Constitución del Sindicato, aprobación de los estatutos de la Organización y del resultado de la votación en donde se eligió al Comité Directivo; igualmente se anexaron las estadísticas y determinación de los puestos que desarrollan cada uno de los afiliados.

II.- Que este Tribunal, por acuerdo de fecha 11 once de Julio de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, ordenó tener por presentada la documentación y para los efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 75 en sus últimos párrafos y 76 de la Ley indicada, solicitó a la Contaduría Mayor dependiente del H. Congreso del Estado, la remisión de copias certificadas de la Ley de Egresos autorizada para el Municipio durante el presente año y de las páginas correspondientes a la última quincena del mes de Mayo y primera del mes de Junio del año en curso, en que entró en vigor la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Habiendo sido recibida la documentación solicitada al Congreso del Estado, se procedió al análisis comparativo de los puestos señalados en la estadística formulada por la organización solicitante y los autorizados en el correspondiente Decreto de la Ley de Egresos Municipal, encontrando que coinciden en cuanto a su categoría de Servidores Públicos de Base, lo que se corrobora con la certificación emitida por el C.P. Enrique Gomez Lee en su carácter de Contador Mayor de Hacienda.

IV.- Desprendiéndose finalmente de la certificación suscrita por el Secretario General de este Tribunal, que el Sindicato peticionario no cuenta con la mayoría de los Servidores Públicos de base dependientes del H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, al que procede resolver de la siguiente manera

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Procede verificar el registro definitivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco por haber reunido los requisitos legales.

SEGUNDA.- Se reconoce como primer Comité Directivo al mencionado en su Acta de Elecciones, debiendo tomar las correspondientes notas para los efectos de ejercicio de su representación de conformidad con los estatutos elaborados por el Sindicato en cuestión.

TERCERA.- Comuníquese esta resolución, tanto al C. Secretario General del Sindicato, como al C. Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco para los efectos legales que proceda.

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y JUSTICIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO

#####

#####  
-----

-----e- CUARTA.- Tómese razón por la Secretaría General de este Tribunal en el Libro relativo, asignándole el número de registro que le corresponda a la organización, para efectos del control en el futuro. -----

----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. -----

----- Así por unanimidad de votos, lo resolvió el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Esclafón del Estado de Jalisco, ante el C. Secretario General que autoriza y da fe. -----

EL MAGISTRADO PRESIDENTE

  
LIC. ALEJANDRO NAVARRO FLORES.

MAGISTRADO

MAGISTRADO

  
LIC. ROCELIO AYALA BECERRA.

  
LIC. GERMAN GARCIA CHAVIRA.

EL SECRETARIO GENERAL

  
LIC. ELYZA OBARRIA ALVAREZ.